



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 115983-2017

Resolución Administrativa

N° 044 -2017-ANA-AAA-CF-ALA.B

Barranca, 25 JUL. 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, de fecha 19 de Abril del 2017, y Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA de fecha 21 de Abril del 2017, mediante los cuales se dictan disposiciones complementarias para la renovación de los Consejos Directivos de la organizaciones de Usuarios de Agua periodo 2017-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, con artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, se establece que, "las organizaciones de usuarios de agua que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo no hayan renovado sus Consejos Directivos para el periodo 2017-2020, desarrollaran un proceso electoral complementario, el mismo que debe culminar como máximo el 30 de julio de 2017;

Que, con artículo 2° del precitado Decreto, se establece que, El Padrón Electoral que se utilice en el proceso electoral debe ser previamente validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, como condición previa para aprobación;

Que, el artículo 1° del Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA, prescribe que la presente Resolución es de aplicación únicamente a las organizaciones de usuarios de agua que no hayan renovados sus Consejos Directivos a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la acotada resolución, establece que, "en los casos de incumplimiento de lo señalado en el numeral 4.2 la Administración Local del Agua convoca de oficio a asamblea general extraordinaria para la renovación de consejos directivos que se realizan en forma independiente en comisiones y juntas de usuarios" y será dirigida por un usuario elegido entre los asistentes





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final, de la precitada Resolución Jefatural, se establece que, "En los casos que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, se haya logrado renovación del Consejo Directivo de la junta de usuarios no así la de sus comisiones de usuarios, se procede a su elección en asamblea general extraordinaria de comisión.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Barranca y en uso de las facultades conferidas por Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI y, Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, con contiene 467 usuarios, de los cuales 78 corresponden a la Comisión de Usuarios de Agua Anta Rinconada; 63 a la Comisión de Usuarios de Agua Huaricanga; 267 a la Comisión de Usuarios Naranjal y, 59 a la Comisión de Usuarios Julquillas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el referido Padrón Electoral, sea considerado para el proceso de elección de los integrantes de los Consejos Directivos de las comisiones de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza para el periodo 2017-2020.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, con el Padrón Electoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, y a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Ing. JORGE DAMIAN ALBUJAR PECHÉ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA

C.c.
Archivo
JDAP/Elena G.